

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
MEDELLIN (ANT.)**

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Banco de Occidente S.A.
Demandado	Juan Diego Fajardo Williamson
Radicado	05001-31-03-005-2012-00725-00
Instancia	Primera
Auto	Nº 143
Asunto	Ordena Oficiar No envía link del proceso

Veinte (20) de enero de dos mil veintidós (2022)

En atención al escrito que antecede, el Despacho dispone oficiar a TRANSUNION S.A y DATACRÉDITO, con el fin de que informen los productos financieros que poseen el demandado Juan Diego Fajardo Williamson, C.C 70.561.968.

Frente a la solicitud de remisión del link o vinculo del proceso, el Juzgado le indica a la memorialista que no es procedente, en vista de que a la fecha y dadas las condiciones especiales de los Juzgados de Ejecución Civil del Circuito de Medellín por su excesiva carga laboral y el gran número de expedientes a cargo, no se cuenta con todos procesos digitalizados.

Por lo anterior, ha de indicarse que, para la revisión del proceso, puede acercarse a las instalaciones de la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Medellín de lunes a viernes de 9:00 am a 11:00 am y de 2:00 pm a 4:00 pm, de conformidad a lo establecido en el Acuerdo PCSJA21-11840 del 26 de agosto de 2021 expedido por el CSJ.

NOTIFÍQUESE,

A.M

ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

Carrera 50 N° 51-23. Edificio Mariscal Sucre.
Tel: 2516338
Medellín